Neiva, 02 de Octubre de 2018

Ingeniero
JAIRO RODRIGUEZ BOCANEGRA
Apoyo técnico administrativo a la supervisión
Secretaría de Deporte y Recreación
Ciudad

Ref. Solicitud de reinicio del contrato de obra No. 1061 de 2018

Cordial saludo.

Mediante la presente me permito informarle que, según oficio de la FERRETERIA JPL, con fecha 2 de octubre de 2018, los materiales cotizados y comprados ya se encuentran disponibles en la ciudad de Neiva. Por lo anterior me permito solicitar que se de el reinicio a la obra de la referencia.

Agradeciendo la atención a la presente,

LIBARDO CONDE LASSO
Contratista COP No. 1061-2018
Cel 315 823 6628
Calle 57 No. 18ª – 45 B Villa Carolina

Recibí
Ing. Jairo Rodríguez B.
Supervisor SDR

Ferreteria JPL servicios

Nit. 7.724.328

Neiva, 02 de Octubre de 2018

Señores:
LIBARDO CONDE
Ciudad

Asunto: Certificación de disponibilidad de material.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, informo que el material que fue cotizado y comprado por usted ya se encuentra disponible en su totalidad para su despacho, en el momento que usted así lo requiera.

Agradecemos su atención prestada.

Atentamente

OSCAR IVAN POLO FIGUEROA
Gerente

	ACTA DE REINICIO	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-GCO-10	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1061 de 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LIBARDO CONDE LASSO

OBJETO:	Construcción vallas de protección para los barrios Vicente Araújo, Villa Urbe Bonilla y San Carlos III etapa del Municipio de Neiva-Huila.
CONTRATISTA:	Libardo Conde Lasso CC 4.884.664 de Aipe
VALOR DEL CONTRATO:	$353.386.558,75
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (02) meses contados a partir del acta de inicio, sin superar el Treinta y Uno (31) de diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).
FECHA ACTA DE INICIO:	10 de Septiembre de 2018
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	13 de Septiembre de 2018
FECHA ACTA DE REINICIO:	02 de Octubre de 2018

En Neiva, a los 02 días del mes de Octubre de 2018, se reunieron se reunió la Dra. **LILIANA MARIA OCAMPO MARTÍNEZ,** Secretaria de Deportes y Recreación, Supervisora, el **Ing. JAIRO RODRIGUEZ BOCANEGRA**, Profesional Universitario en calidad de apoyo técnico, administrativo y financiero a la supervisión y el **Ing. LIBARDO CONDE LASSO** CC. 4.884.664 de Aipe, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar EL ACTA DE REINICIO No.1, del contrato en mención, una vez solucionad superados los inconvenientes qua ocasionaron la suspensión.

1. A partir de la presente fecha se computará el plazo contractual tal y como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar cabalmente y a partir de la fecha, el objeto del presente contrato y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente reiniciación.
3. Los costos que se generen por la ampliación de pólizas de garantía y demás emolumentos correrán por cuenta del contratista:

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 02 de Octubre de 2018.

LILIANA MARIA OCAMPO MARTÍNEZ
Secretaria Deportes y Recreación
Supervisora

LIBARDO CONDE LASSO
Contratista

Revisó: JAIRO RODRÍGUEZ BOCANEGRA
Apoyo Técnico, Administrativo y financiero

V.B. JORGE H. GUZMAN HERMIDA
Abogado contratista SDR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva